



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00033833

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213 señala: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."

Que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala entre las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el numeral 9, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y en el numeral 8, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de las auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por dicha Ley.

Que el artículo 1, Sección I, Capítulo I, Título XIX del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el 21 de octubre de 2022 el señor Saúl Vásquez León, Gerente de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**, solicitó la inscripción de su representada como **AUDITORA EXTERNA**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, y presentó la documentación requerida para el efecto.

Que con sujeción a lo dispuesto en los numerales 6 y 14 del artículo 1, Sección I, Capítulo I, Título XIX del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores, y Seguros, se presentó el Manual Orgánico Funcional y el Reglamento interno de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**

Que con fechas 06 y 27 de enero de 2023, el señor Saúl Vásquez León, Gerente de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**, dio respuesta al oficio No.SCVS-INMV-DNAR-2022-00066755-O del 15 de noviembre del 2022, mediante el cual se notificaron observaciones al trámite.

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No.SCVS.INMV.DNAR.2023.045 de fecha 27 de enero de 2023, en el que concluye que es procedente la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**, como **AUDITORA EXTERNA**.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y, la resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha 13 de mayo de 2022.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA., como AUDITORA EXTERNA y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **NEXOAUDITORES NEXAUDIT CIA. LTDA.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **30 de enero de 2023.**

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/MLG/CMZ Trámite No. 118198-0041-22 Exp. 180423 RUC No. 0190404390001

2/2